



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

04 MAR 2013
Archivo

Página 1
RAM 096/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 096/13

Sucre, 28 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: G.A.M.C. Nº 072/2013 de 22 de febrero de 2013, emitida por el Ing. Marco Antonio Barrera Bellido, H. ALCALDE MUNICIPAL DE CAMARGO, mediante la cual INVITA al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de la IX VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL VITIVINÍCOLA (FENAVIT) 2013, a realizarse los días 01, 02 y 03 de marzo de 2013, en el municipio de Camargo, provincia Nor Cinti, del departamento de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 28 de febrero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Verónica Berrios Vergara, Sra. Norma Rojas Salazar; y a los CHOFERES: Sr. Omar Cano Céspedes y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que viajen y participen en IX VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL VITIVINÍCOLA (FENAVIT) 2013, a realizarse el 01, 02 y 03 de marzo de 2013, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Verónica Berrios Vergara, Sra. Norma Rojas Salazar y a los CHOFERES: Sr. Omar Cano Céspedes y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asistan y participen en la IX VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL VITIVINÍCOLA (FENAVIT) 2013, a realizarse el 01, 02 y 03 de marzo de 2013, en el Municipio de Camargo, provincia Nor Cinti, del departamento de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 01 al 03 de marzo de 2013.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 096/13

Art. 2.- AUTORIZAR el pago de **VIÁTICOS** en el monto que corresponda, por el viaje al municipio de Camargo, en favor de las Concejalas y Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales, respectivamente.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**